



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

en el marco del
PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN: PROGRAMA 1.2

Curso Académico 2021/2022

Objeto:

Movilidad de estudiantes de doctorado a universidades internacionales socias en el marco del Plan Propio de Internacionalización: Programa 1.2 de la Universidad de Granada.

Dirigida a:

Estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de marzo de 2022.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance

 **Santander**
Universidades



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.
2. Normativa aplicable.
3. Financiación.
4. Descripción de las ayudas.
5. Requisitos de participación.
6. Plazas ofertadas y periodo de estancia.
7. Proceso de solicitud.
8. Proceso de selección y resolución.
9. Compromisos de participación.
10. Tratamiento de datos de carácter personal.
11. Información sobre la situación de emergencia sanitaria.
12. Resolución de dudas.

ANEXO I. BAREMO DE SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO

■ 1. OBJETO

Con el objeto de promover la internacionalización de los estudios de doctorado, y en particular su reconocimiento a través de la obtención de la «Mención Internacional» en el Título de Doctor o de acuerdos de cotutela de tesis, el Vicerrectorado de Internacionalización, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a la realización de cursos o tareas de investigación para estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado que no cuenten ya con otras ayudas de movilidad distintas de las gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): sl.ugr.es/0aDg, así como la normativa de la UGR aplicable a programas de doctorado.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales de adaptación educativa. Aquellas personas elegibles para recibir esta consideración pueden ponerse en contacto con el siguiente correo electrónico para recibir asesoramiento y apoyo por parte de los vicerrectorados convocantes: intlinfo@ugr.es

■ 3. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas convocadas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 1.2 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada (procedentes de fondos aportados por el Banco Santander y destinados a este fin por parte de los tres vicerrectorados convocantes).

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2021 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán según lo detallado a continuación:

- Orgánica, 3024420000, programa de gastos 422D y aplicación económica 782.00.01, por una cuantía total máxima de 100 000 €

La resolución de las subvenciones para las movilidades previstas estará sujeta a la aprobación del Plan Propio de Internacionalización correspondiente y a la disponibilidad de los fondos contemplados en él, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente.

La presente convocatoria prevé la financiación de aquellas movilidades que, habiéndose iniciado con anterioridad a la resolución definitiva en la que sean propuestas para ayuda, cumplan con todos los requisitos y compromisos de participación desde la fecha de inicio de la movilidad. Aquellas movilidades

susceptibles de financiación total o parcial con fondos Erasmus+ deberán cumplir además con los requisitos del Programa (sl.ugr.es/0bZM).

■ 4. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas asociadas a las plazas convocadas consisten en una cuantía mensual (hasta un máximo de tres mensualidades, con la excepción de los casos de cotutela, que podrán disfrutar de un máximo de seis) por un importe de entre 450 y 600 €, calculado en función del coste de vida del país de destino, y una ayuda de viaje en cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino, según el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

■ 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar ayudas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Encontrarse matriculado en alguno de los programas de doctorado impartidos en la Universidad de Granada y tener aprobado el Plan de Investigación de tesis doctoral en el momento de presentar la solicitud. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la estancia. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria.
- Contar con la aceptación de la institución de destino solicitada y la aprobación del plan de trabajo de la estancia prevista por parte de la persona encargada de la dirección de su tesis.
- Tener asignada la actividad PD 11 «MOVILIDAD» en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD).
- No haber obtenido ayudas públicas destinadas a la misma finalidad durante la vigencia de la presente convocatoria. Este requisito no será aplicable a las movilizaciones en régimen de cotutela.

Además de cumplir con estos requisitos, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir, en su caso, con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia.

Aquellas personas que realicen sus estudios de doctorado en la Universidad de Granada en régimen de cotutela, deberán atenerse a las condiciones de movilidad recogidas en su convenio específico. Asimismo, las personas solicitantes para quienes la estancia objeto de la solicitud constituya el requisito de estancia

internacional para la obtención de la «Mención Internacional» en el Título de Doctor, deberán tener en cuenta la normativa al respecto en lo referente, entre otros aspectos, a la duración de la estancia, el país de destino, las características de la institución de acogida y la persona encargada de la supervisión de la estancia, disponible en:

<https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>.

■ 6. PLAZAS OFERTADAS Y PERIODO DE ESTANCIA

Se podrán solicitar movilidades a cualquier institución de destino que acepte a la persona solicitante para realizar una estancia y así lo haga saber con la emisión de la correspondiente carta de preadmisión. Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas aquellos destinos no financiados a través del programa Erasmus+. Si la institución y país de destino, las características y elegibilidad de la persona solicitante lo permite, la financiación se realizará preferentemente con fondos del Programa Erasmus+.

Las movilidades recogidas en esta convocatoria deberán realizarse durante el curso 2021/2022 y deberán finalizarse antes del 30 de noviembre de 2022. Con carácter general, las movilidades tendrán una duración de tres meses. No se tendrán en cuenta solicitudes para estancias con una duración inferior, salvo que se solicite con el fin de completar junto con anteriores movilidades un total de tres meses de estancia internacional, en cuyo caso dichas estancias deberán figurar como completas y validadas en el DAD de la persona solicitante.

■ 7. PROCESO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la aplicación habilitada para tal fin: https://intl.ugr.es/?add_ORI_21docout.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Carta de preadmisión de la institución de destino en la que se especifiquen los datos de la persona de la misma área de estudio o línea de investigación que asumirá la supervisión de la persona candidata en caso de ser seleccionada. Se recomienda que en la carta de preadmisión se haga mención expresa a la lengua de trabajo durante la estancia.
- Plan de trabajo de las actividades previstas durante la estancia, con indicación de las fechas previstas de estancia. El formato será de libre redacción, en español o inglés. Se recomienda una extensión máxima de tres páginas (tipografía: Times New Roman 11; márgenes: 2,5cm; interlineado: 1,5). Se recomienda que el plan de trabajo haga mención expresa a la justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados previstos de la movilidad solicitada y contar con el visto bueno de la persona encargada de la dirección de tesis de la persona candidata. En el caso de que se produzca un cambio en las fechas de estancia previstas, deberá entregarse un nuevo Plan de trabajo que contemple las nuevas fechas de realización.
- Si se posee, certificación acreditativa de competencia lingüística en inglés o en la lengua de trabajo de la institución de destino, si es distinta a esta. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

- Declaración responsable sobre otras ayudas y plazas de movilidad solicitadas de forma paralela o disfrutadas con anterioridad durante todo el periodo de permanencia en el correspondiente programa de doctorado. En dicha declaración deberá indicarse igualmente si se solicita la movilidad para la Mención Internacional. Además, aquellas personas que tengan concedida una plaza de movilidad de doctorado y no hayan podido ejecutarla por cuestiones relacionadas con la situación de emergencia sanitaria internacional, deberán reflejarlo en su declaración.
- En el caso de solicitantes que accedieran a los estudios de doctorado desde sistemas educativos extranjeros: equivalencia de notas, según el «Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros», conforme a la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016, disponible en la página del Ministerio de Educación y Formación Profesional:
<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.
En los casos en los que la persona solicitante no aporte el expediente de las titulaciones de acceso, o el expediente aportado no permita calcular la nota media, se le asignará la puntuación de *Aprobado* (5 sobre 10).
- En el caso de estudiantes que accedieran a los estudios de doctorado desde otra universidad española, expediente de la titulación de acceso.
- Hasta un máximo de tres aportaciones de producción científica de relevancia que hagan referencia a los indicios de calidad.

■ 8. PROCESO DE SELECCIÓN

Las ayudas ofertadas en la presente convocatoria se adjudicarán mediante resoluciones bimensuales del Vicerrectorado de Internacionalización, una vez valoradas positivamente por la Comisión de Selección y comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convocatoria.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada. Las resoluciones de selección se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección que estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.
- Titulares de Direcciones de las Escuelas de Doctorado, o personas en quienes deleguen.
- La Delegada de Estudiantes de la Escuela Internacional de Posgrado.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación, la valoración de las solicitudes de esta modalidad se hará de acuerdo con los siguientes criterios, con la ponderación indicada:

- Expediente académico de la titulación de acceso al correspondiente programa de doctorado - Grado + Máster- (30%)
- Competencia lingüística en inglés y la lengua de trabajo de la institución de destino, si es distinta a esta, en aquellos casos en los que no sea requisito o sea superior al mínimo establecido como tal (10%).
- Producción científica de la persona solicitante (se considerarán un máximo de tres aportaciones de relevancia que hagan referencia a los indicios de calidad) (20%).
- Calidad del plan de trabajo (20%).
- Adecuación de la institución solicitada o excelencia de la persona responsable de la supervisión en destino (20%).

La valoración de la producción científica, la calidad del plan de trabajo, la adecuación de la institución de destino o la excelencia de la persona responsable de la supervisión en destino se hará según los criterios específicos de cada Escuela de Doctorado, recogidos en el [Anexo I](#) a esta convocatoria.

En la concesión de las ayudas contempladas en esta convocatoria se procurará un equilibrio entre Escuelas de Doctorado y Áreas de Conocimiento. Del mismo modo, se dará prioridad en la adjudicación de las ayudas, en cada una de las resoluciones periódicas previstas, a aquellas personas solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda de movilidad internacional durante la realización de sus estudios de doctorado.

■ 9. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones asociados a ella.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del «Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas». Solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: **@correo.ugr.es**

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará junto con la resolución definitiva de la presente convocatoria, en un Anexo de «Trámites posteriores a la aceptación de la plaza». El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad, junto con la Tarjeta Sanitaria Europea, en su caso.

Debido a la situación de pandemia, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto en la Universidad de Granada, las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención de la pandemia que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

■ 10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad

■ 11. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

■ 12. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán:

- Para cuestiones sobre el contenido de la convocatoria: al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales (intlinfo@ugr.es).
- Para cuestiones académicas: al Área Internacional de la Escuela Internacional de Posgrado (epinternacional@ugr.es).

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de
Internacionalización

Fdo. Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de
Investigación y Transferencia

Fdo. Juan Manuel Martín García
Vicerrector de
Docencia

ANEXO I.

BAREMOS DE SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO

BAREMO ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS *(aprobado por el Comité de Dirección de la EDCTI el 6 de septiembre de 2019).*

Producción científica del candidato o candidata: cada contribución científica se puntuará según la siguiente escala (todos los indicadores de calidad aluden a *Web of Science*):

▪ Trabajo publicado en revista Q1	3.33
▪ Trabajo publicado en revista Q2	2.50
▪ Trabajo publicado en revista Q3	2.00
▪ Trabajo publicado en revista Q4	1.50
▪ Trabajo publicado en revistas no WoS	1.00
▪ Ponencia en congresos internacional	0.75
▪ Ponencia en congresos nacional	0.50
▪ Otras contribuciones	0.25

NOTA: Excepto para las ponencias en congresos, se sumará un punto por cada autoría como primer autor o por cada coautoría restringida al solicitante (+/- su(s) director(es) de tesis).

Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor: (el índice h será el obtenido de las URL “Web of Science ResearchID” o “Scopus Author ID aportadas en la solicitud)

▪ Índice h del investigador receptor ≥ 20	10
▪ Índice h del investigador receptor 10 - 19	8
▪ Índice h del investigador receptor 1 - 9	6
▪ Investigador receptor sin índice h (incluidas solicitudes que no aporten las URL del investigador receptor)	4

NOTA: La adecuación del centro de destino se evaluará mediante la calidad del investigador receptor.

BAREMO ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD *(aprobado por el Comité de Dirección de la EDCS el 10 de septiembre de 2019).*

Producción científica del candidato o candidata: cada contribución científica se puntuará según la siguiente escala (todos los indicadores de calidad aluden a *Web of Science*)

▪ Trabajo publicado en revista Q1	3.33
▪ Trabajo publicado en revista Q2	2.50
▪ Trabajo publicado en revista Q3	2.00
▪ Trabajo publicado en revista Q4	1.50
▪ Trabajo publicado en revistas no WoS	0.8
▪ Presentación en congreso internacional	0.75
▪ Presentación en congreso nacional	0.50

NOTA: En los trabajos publicados en los que el candidato no figure como primer o segundo autor o autor de correspondencia, la puntuación se dividirá por la mitad.

Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor: para la valoración positiva de este apartado se incluirá en la solicitud una relación de 5 publicaciones relacionadas con el proyecto a desarrollar, para las que se indicarán obligatoriamente los indicios de calidad (Web of Science), y al menos un proyecto competitivo en los últimos 6 años del investigador receptor.

BAREMO ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (*aprobado por el Comité de Dirección de la EDHCSJ el 10 de septiembre de 2019*).

Producción científica del candidato o candidata: Cada contribución científica se puntuará según la siguiente escala

- Publicación JCR o A+ (CIRC) 3.33
- Con impacto A o B (CIRC) 2.50
- Con impacto C o D (CIRC) 1.50
- Capítulos de libros y libros: Misma puntuación escalonada según posición de las editoriales en el SPI

Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor:

- Importancia de la investigación en el centro de destino 5
- Producción científica del investigador que acoge al doctorando 5